

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521085359_2020_6228.pdf		2	2 - 3
3	PROVIDENCIA DE ALCALDIA.pdf	3312562_20210521_085319.pdf	1	4 - 4
4	MEMORIA DE ALCALDÍA.pdf	3313452_20210521_085324.pdf	2	5 - 6
5	RETENCION DE CREDITO 21-2020.pdf	3312566_20210521_085329.pdf	1	7 - 7
6	informe de intervención.pdf	3313445_20210521_085330.pdf	3	8 - 10
7	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 21.2020.pdf	3360622_20210521_085332.pdf	1	11 - 11
8	Pub. BOP anuncio aprob. prov. modif. crédito 21.2020.pdf	3378172_20210521_085335.pdf	1	12 - 12
9	Informe del Registro de Documentos - exposición pública -	3430580_20210521_085336.pdf	1	13 - 13
10	certif. BOP aprob. mod. crédito 21.2020.pdf	3430613_20210521_085337.pdf	1	14 - 14
11	anuncio aprob. definitiva mod. crédito 21.2020.pdf	3430615_20210521_085341.pdf	1	15 - 15
12	Solicitud envió anuncio BOP aprob. def..pdf	3433337_20210521_085345.pdf	1	16 - 16
13	PUBLICACION BOP 21-2020.pdf	3507166_20210521_085349.pdf	1	17 - 17
14	CONT TC 21.2020.pdf	3507217_20210521_085351.pdf	2	18 - 19
15	3 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito 21/2020.	3586931_20210521_085354.pdf	2	20 - 21

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/6228

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 08:53:19)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 21-2020

Resguardo del documento: PROVIDENCIA DE ALCALDIA.pdf

SHA256: 8835B9D37D2FFAD7641D7A8DF4DE947E0E31F2D8101C18C41683967966505EDA

CSV: 97EA74B85A39DD28E62B Fecha de inserción : 12-06-2020 13:29:08

Resguardo del documento: MEMORIA DE ALCALDÍA.pdf

SHA256: FDE586A0C726B7D5598F73CA7314F5B9FAE0E36ECF267153C9616E7CF9435D03

CSV: 411979959D4653355624 Fecha de inserción : 15-06-2020 08:49:08

Resguardo del documento: RETENCION DE CREDITO 21-2020.pdf

SHA256: DDF5BC90E6DE8CDD182530DF9E169D35FD821A4065EA6428D1B23D9926E406E5

CSV: B73CC7EBBBC2608DE584 Fecha de inserción : 12-06-2020 13:29:43

Resguardo del documento: informe de intervención.pdf

SHA256: 8B7319822BAA97641029C2CEB8FFF50B4B525D35EA166A938847E4C3EFCD3A47

CSV: 0A35F3187D70D636E04C Fecha de inserción : 15-06-2020 08:47:06

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 21.2020.pdf

SHA256: B5D51CE92D1FA43EA3DFB8775665856D41EFB3F90DE6A59D7792CA47CB97E716

CSV: 78C133CBAED32A54AAF2 Fecha de inserción : 26-06-2020 10:05:37

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. prov. modif. crédito 21.2020.pdf

SHA256: 8B3CBD231DF96A01D92A5A4CE42BF2C02F1B1BE00C5650330A08AA53C27BFC64

Resguardo del documento: Informe del Registro de Documentos - exposición pública -

SHA256: E1EC9E95A8D436EC056E78E9F88AF51E59416228B9C67A010D8F933EB881310A

Resguardo del documento: certif. BOP aprob. mod. crédito 21.2020.pdf

SHA256: 49F20AD5FBB4F97A8CBD3197BFF65C582CD4FA1DC88E5BA3CC3B4F22EDED4C66

CSV: A2CE95FFF721BBA89AE9 Fecha de inserción : 27-07-2020 09:32:50

Resguardo del documento: anuncio aprob. definitiva mod. crédito 21.2020.pdf

SHA256: ECAD80B0BA94A1213BD1DA660CCF25704D132543A7F25236292C72B5F38172B0

CSV: 0659FD9F58E4328C5DAB Fecha de inserción : 27-07-2020 09:33:04

Resguardo del documento: Solicitud envío anuncio BOP aprob. def..pdf

SHA256: 1470D1F1B1710941A872FF0AAC9A3A344E97CFD4A3B536281688AB4A9CD56512

Resguardo del documento: PUBLICACION BOP 21-2020.pdf

SHA256: 3A83A2B2FE99E9556BB8DB4ADD3B75AA41D1105F8CC1AD26BF6340D90DE830A8

Resguardo del documento: CONT TC 21.2020.pdf

SHA256: B2A24D0D3525E018FC83B8FC08EAF13B60AFFEF6E3B786A5191602C952DF1242

Resguardo del documento: 3 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria

por Transferencias de Crédito 21/2020.

SHA256: 7C47C1D36C0B200203D4933AD7A3C5C35541579415C6CFDD17781C367386F040

CSV: 97BA354198DC5A61F6ED Fecha de inserción : 24-09-2020 12:20:20

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto pero que afecta a la partida 151.00 "Gratificaciones de la policía local"

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto que afectan a créditos personal, pero que se eleva a Pleno por afectar a La partida 151.00 Gratificaciones de la Policía Local en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que se emita informe de Intervención sobre el cumplimiento de las limitaciones previstas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la disponibilidad de créditos a minorar.

TERCERO Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

97EA 74B8 5A39 DD28 E62B



(97)EA74B85A39DD28E62B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2020

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2020, esta Alcaldía propone la tramitación del vigésimo primer expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2020, que afecta a la partida 1320-151.00 "Gratificaciones de la policía local" Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 100.000,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de aumentar la cantidad presupuestada para el pago de gastos de personal en su concepto económico 150.00 "gratificaciones" cuya dotación económica es insuficiente.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	50.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	50.000,00

- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-151.00	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL	50.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	50.000,00

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito sería la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto y afectar a créditos de personal. Sin embargo se eleva a Pleno por

Código seguro de verificación (CSV):

4119 7995 9D46 5335 5624



(411)979959D4653355624

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2020

establecer así Intervención en su informe y que forma parte de este expediente

(firmado electrónicamente).

Código seguro de verificación (CSV):

4119 7995 9D46 5335 5624



(411)979959D4653355624

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 15/6/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	RC	Signo 0	Número de Operación 22020005237
PRESUPUESTO CORRIENTE	Retención de Crédito para Transferencias			Número de Registro 2020/011587
				Número de Expediente Número de Referencia 2020005954
				Número de Aplicaciones 1
				Oficina

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A) 50.000,00 Euros
cincuenta mil euros			IMPORTE TOTAL (A) 50.000,00 Euros

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 50.000,00 Euros

Texto

RETENCION PARA LA TRANSFERENCIA 21-2020 GEX 6228-2020

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 8067 Fecha 12-06-2020	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

B73C C7EB BBC2 608D E584



B73CC7EBBBC2608DE584

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 15/6/2020

MARÍA CAMPOS FLORES INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del vigésimo primero expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2020, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 15 de junio de 2020, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 50.000,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos. Afectan, además a créditos de personal. Por eso, en principio, el órgano competente sería el Alcalde (en nuestro caso la Junta de Gobierno Local). Sin embargo, afecta a la partida 151.00 "Gratificaciones", partida que da cobertura presupuestaria al pago de los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral, a los que se refiere el Real Decreto 861/1986 en su artículo 6.º

"1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo."

Por tanto esto supone que, aunque los arts. 5.6 y 6.2 atribuyen al Alcalde la competencia para la asignación individual de productividad y gratificaciones, nunca podrá aprobar una asignación por estos conceptos que excedan de la cantidad que ha señalado el Pleno de la Corporación. Si admitiéramos (en el supuesto que no se excedieran los límites del art. 7) que el Alcalde, a través del mecanismo de la vinculación jurídica, asignara más productividad o gratificaciones que las determinadas por el Pleno de la Corporación, se estaría hurtando, indirectamente, al Pleno una competencia que la tiene atribuida por ley, y por tanto se estaría incumpliendo la Ley.

La solución para este problema es que los conceptos 150 y 151 del Presupuesto de Gastos vinculen consigo mismos y no estén incluidos en la bolsa de vinculación del Capítulo I. Con esto se consigue que, si las partidas por estos conceptos son insuficientes y no se exceden los límites del art. 7, sea el Pleno el que tenga que aprobar el incremento de la cuantía global; y, una vez aprobado por el Pleno, se apruebe la correspondiente modificación presupuestaria para dotar esas partidas con el incremento fijado por el Pleno de la Corporación. Y por ello esta modificación se trae a Pleno.

En cualquier caso, deben cumplirse los límites retributivos establecidos en el art. 7, del mismo Real Decreto 861/1986 :

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan

Código seguro de verificación (CSV):

0A35 F318 7D70 D636 E04C



0A35F3187D70D636E04C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 15/6/2020

por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

La finalidad de la norma -en el caso de las gratificaciones, - es que si es necesario que los funcionarios realicen habitualmente trabajos fuera de jornada, es porque la plantilla es insuficiente, y la medida a adoptar será incrementar la plantilla pero no pagar gratificaciones continuamente. Sin embargo, en este caso la medida está más que justificada, al estar en una situación completamente anómala dada la jubilación anticipada de varios efectivos de la policía local y hasta que las vacantes producidas no sean provistas por los procedimientos legalmente aplicables, se seguirá dando esta situación anómala.

SEGUNDO.- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	50.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	50.000,00

TERCERO.- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1320.151.00	POLICÍA LOCAL- GRATIFICACIONES	50.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	50.000,00

CUARTO.- En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se

Código seguro de verificación (CSV):

0A35 F318 7D70 D636 E04C



0A35F3187D70D636E04C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 15/6/2020

someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos. Sin embargo y por los motivos expuestos, se eleva a Pleno para su aprobación, debiéndose tramitar como una modificación presupuestaria de Pleno y respetar los trámites previstos en la base 6.1 del presupuesto (los mismos que para cualquier modificación plenaria del presupuesto)

Es cuanto tengo el deber de informar.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0A35 F318 7D70 D636 E04C



0A35F3187D70D636E04C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 15/6/2020



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2020, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

78C1 33CB AED3 2A54 AAF2



78C133CBAED32A54AAF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26/6/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.789/2020

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2020, que resul-

tará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 26 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 24-07-2020 a las 09:14:08. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo. Continúa. Garantía de autenticidad e integridad
SELLO AGUILAR

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría General, se comprueba los siguientes extremos:

Que una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación en el B.O.P. nº 125, anuncio nº 1.789/2020 de 2 Julio de 2020, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2020.

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones alguna.-

En Aguilar de la Frontera, 24 de julio de 2020.-



Fdo. Francisco José Calvo Madrid.

AGUILAR DE LA FRONTERA



002 000334517 0F95



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza San José, 1
(Córdoba)

**MANUEL VALLE ROMERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

CERTIFICO: Que en el BOP nº. 125 de 2 de julio de 2020, con el nº. 1.789/2020 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2020 efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación de orden de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

A2CE 95FF F721 BBA8 9AE9



A2CE95FFF721BBA89AE9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 28/7/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/7/2020



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020 del Presupuesto General del ejercicio 2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	50.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	50.000,00

- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-151.00	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL	50.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	50.000,00

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0659 FD9F 58E4 328C 5DAB



0659FD9F58E4328C5DAB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/7/2020



Diputación de Córdoba

Inserción Anuncio en BOP

Datos de identificación

CARMEN FLORES JIMENEZ, con identificador *****8D y domicilio en C/Cerrillo, 9 - 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), con teléfono/s 957688754 / 679987912 y email carmenflores21@hotmail.com, en calidad de representante de

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, con identificador P1400200J y domicilio en PLAZA SAN JOSE, 1 - 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA), con teléfono/s 957660000 y email ayuntamiento@aguilardelafrontera.es, en calidad de interesado/a

Datos del Anuncio

Título **Aprob. Def. Mod. Crédito por transferencias de crédito 21.2020**

Tipo de anuncio **Modificación Crédito**

Urgente **Sí**

Resumen del anuncio **Aprob. Def. Mod. Crédito por transferencias de crédito 21.2020**

Ficheros adjuntos

Fichero Anuncio Firmado (PDF) **anuncio aprob. definitiva mod. crédito 21.2020.fmdo.pdf (68506 bytes)**
Huella digital MD5: 92B98D56520C1C92942CBE9EAE46E0E1

Descripción Fichero Firmado **Aprob. Def. Mod. Crédito por transferencias de crédito 21.2020**

Fichero Anuncio Original **anuncio aprob. definitiva mod. crédito 21.2020.doc (2215424 bytes)**
Huella digital MD5: C7606E5FFCA6EF280104E6B2F2B747AC

Descripción Fichero Anuncio Original **Aprob. Def. Mod. Crédito por transferencias de crédito 21.2020**

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

TF6A0026

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en Diputación. Para más información https://www.dipucordoba.es/aviso_legal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RTE/2020/25805
28-07-2020 09:56:02

Código seguro de verificación (CSV):

F81E 7507 DD9D 50F6 A99B



F81E7507DD9D50F6A99B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 75676748D CARMEN FLORES (R: P1400200J) el 28/7/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.258/2020

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020 del Presupuesto General del ejercicio 2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que

pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	50.000,00
TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO		50.000,00

Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-151.00	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL	50.000,00
TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO		50.000,00

En Aguilar de la Frontera, 27 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040	Signo 0	Número de Operación 22020007775 Número de Registro 2020017463 Número de Expediente 3 - TC 21/2020 Número de Referencia 2020008120 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="font-size: 2em;">TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
1320	15100		GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO
			Importe Aplicación (A) 50.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) cincuenta mil euros			IMPORTE TOTAL (A) 50.000,00 Euros

NISO0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 50.000,00 Euros

Texto

TC 21/2020 GEX 6228/2020 (BOP 30/07/2020)

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 12609 Fecha 27-08-2020	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 041	TC/	Signo 1	Número de Operación 22020007777
PRESUPUESTO CORRIENTE				Número de Registro 2020017464
				Número de Expediente 3 - TC 21/2020
				Número de Referencia 2020005954
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento
				Núm. Oper. Anulada 22020005237

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1
Total de la operación en letra (euros)			cincuenta mil euros
Importe Aplicación (A)			50.000,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)			50.000,00 Euros

N50G0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	50.000,00 Euros
--	----------------------------	------------------------

Texto
RETENCION PARA LA TRANSFERENCIA 21- 2020 GEX 6228- 2020

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 12610 Fecha 27-08-2020	
--	--



°ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE

AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) **Certifico:** Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 25 de junio de 2020, consta el siguiente Acuerdo:

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 21/2020.

/.../

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad (17/17) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito 21/2020, cuyos datos son los siguientes:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	50.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	50.000,00

- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-151.00	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL	50.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	50.000,00

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

97BA 3541 98DC 5A61 F6ED



(97)BA354198DC5A61F6ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 24/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24/9/2020

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

97BA 3541 98DC 5A61 F6ED



(97)BA354198DC5A61F6ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 24/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24/9/2020